



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, cuyo resumen es el siguiente:

Suplementos en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	ALTA
323.48000	BECAS MATERIAL ESCOLAR		7.000,00
439.47901	AYUDAS COVID COMERCIO Y HOSTELERIA		10.000,00
439.47902	AYUDAS COVID COMERCIO Y HOSTELERIA EPIS		20.000,00
439.47903	AYUDAS COVID AUTÓNOMOS OTROS SECTORES EPIS		10.000,00
231.22110	MATERIAL SANITARIO		20.000,00
439.47900	APOYO PEQUEÑO COMERCIO		9.000,00
231.48001	EMERGENCIA SOCIAL		10.000,00
164.62200	SEPULTURAS		24.000,00
	TOTAL		110.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	BAJA
338.200	ARRENDAMIENTO FERIAL	3.650,00	3.000,00
338.202	ARRENDAMIENTO PLAZA TOROS	3.025,00	3.000,00
338.22609	FESTEJOS	92.300,00	81.500,00
338.22799	TOROS	22.500,00	22.500,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a efecto de alegaciones y reclamaciones por los interesados. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.esquivias.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nueva publicación.

Contra el acuerdo definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Esquivias, 29 de julio de 2020.-La Alcaldesa, Almudena González Pascual.

N.º I.-4236